Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.
La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Lima, 29 de setiembre de 2026

CARTA N.º 00134-2026-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL06/DIR-ADM-EL

Sr.:
QUILCA DE LA CRUZ MARIELA MELISSA
Urbanización residencial el mirador del golf ñaña Lurigancho Chosica-lima
Correo electrónico: meli.qd97@gmail.com
TELEFONO: 904513354

Presente.-

Asunto : NOTIFICACION APLICACIÓN DE PENALIDAD AL SERVICIO ESPECIALIZADO EN PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y LOGISTICOS PARA EL EQUIPO DE LOGISTICA DEL AREA DE ADMINISTRACION DE LA UGEL 06 - SEGUNDO ENTREGABLE OS N° 304

Referencia : INFORME N.° 02003-2026-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL06/DIR-ADM-EL
FORMATO 33
ORDEN DE SERVICIO N° 304
EXPEDIENTE: MPD2026-EXT-0873585

De nuestra especial consideración:

Por medio de la presente, me dirijo a ustedes para saludarlos cordialmente y a la vez manifestarle lo siguiente:

Que, la Unidad de Gestión Educativa Local 06 y el locador de servicio QUILCA DE LA CRUZ MARIELA MELISSA, suscribieron la Orden de Servicio Nro.304 de fecha 22 de julio del 2026 para la prestación de LA CONTRATACION DEL SERVICIO ESPECIALIZADO EN PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y LOGISTICOS DE EQUIPO DE LOGISTICA DEL AREA DE ADMINISTRACION DE LA UGEL N° 06 –ATE.

Mediante documentos de la referencia a) el Equipo de Logística, comunica lo siguiente:

- ✓ Que, en calidad del área usuaria el el Equipo de Logística del Área de Administración de la UGEL N.º 06– Ate*, mediante* a) FORMATO 33*, se concluye que el Locador de servicio incumplió en los plazos de fecha límite para la presentación del SEGUNDO ENTREGABLE"*

- ✓ *El Equipo de Logística, concluye el locador* QUILCA DE LA CRUZ MARIELA MELISSA *con RUC 10749065589, incumplió porque presentó su SEGUNDO ENTREGABLE, fuera del plazo límite, por lo tanto, según numeral XI de los Términos de referencia, corresponde la aplicación de penalidad por 01 días de retraso.*

- ✓ Se realizará la aplicación de otras penalidades, según numeral **XI** de la **los TÉRMINOS DE REFERENCIA** de la ORDEN DE SERVICIO NRO.304 SEGUNDO ENTREGABLE"

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.
La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml

11. Penalidades

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:
En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:
F = 0.40

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de la PGE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF. Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda.

- ✓ Cuadro de cálculo de otras penalidades, para su respectiva aplicación de penalidad.

SUSTENTO PARA APLICACIÓN DE PENALIDAD:

ART. 162 – En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso (...)

FÓRMULA PARA APLICACIÓN DE PENALIDAD POR MORA:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F 0.40.
b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:

b.1) Para bienes, servicios en general y consultorías: F = 0.25
B.2) Para obras: F = 0.15

CÁLCULO DE LA PENALIDAD POR MORA:

ORDEN DE SERVICIO N° 000304-2026 - QUILCA DE LA CRUZ MARIELA MELISSA					PENALIDAD DIARIA	DÍAS DE ATRASO	PENALIDAD CALCULADA	MONTO CONTRACTUAL	10% DEL MONTO CONTRACTUAL
FÓRMULA:	0.10	X	S/ 5,000.00	= S/ 500.00	S/ 41.67	1	S/ 41.67	S/ 15,000.00	S/1,500.00
	0.40	X	30	12.00					

PENALIDAD TOTAL = S/ 41.67

NOTA 1: EL MONTO DE LA PENALIDAD NO PUEDE SUPERAR EL 10% DEL MONTO DE LA CONTRATACIÓN

NOTA
-

SI, CORRESPONDE PENALIDAD

PENALIDAD APLICADA A COBRAR **S/ 41.67**

Ante lo informado, la UGEL 06 comunica sobre la aplicación de penalidad correspondiente a la ORDEN DE SERVICIO NRO.304 "**SEGUNDOENTREGABLE**" de acuerdo a lo indicado en el FORMATO N° 33

A la espera de vuestra atención, me suscribo de usted.

Atentamente,

ADN/J (e)ADM
YRS/EL

FIRMA DIGITAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DAMAS NIÑO Alicia FAU 20332030800 soft
JEFE DE ADMINISTRACIÓN - UGEL06
Soy el autor del documento
2026/09/29 11:34:12

EXPEDIENTE: MPD2026-EXT-0873585 CLAVE: F9E7B8

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_12/VDD_ConsultaDocumento.aspx

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.
La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Lima, 18 de setiembre de 2026

CARTA N.º 00126-2026-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL06/DIR-ADM

Sr.:
RODRIGUEZ CABANILLAS JOHAN ALEJANDRO
Jr. El Curaca 135, urbanización de zárate distrito de
San Juan de Lurigancho, provincia de Lima – Perú.
RUC: 10464509556
Correo electrónico: Johan21industrial@gmail.com
TELEFONO: 994990816

Presente.-

Asunto : NOTIFICACION PENALIDAD AL SERVICIO DE ASISTENCIA TECNICA EN MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA JURISDICCIÓN DE LA UGEL N° 06- CORRESPONDIENTE AL PRIMER ENTREGABLE OS 311

Referencia : **MPD2026-EXT-0799737**
FORMATO 33
MEMORANDUM N.º 01526-2026-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL06/DIRASGESE
ORDEN DE SERVICIO N° 311

De nuestra especial consideración:

Por medio de la presente, me dirijo a ustedes para saludarlos cordialmente y a la vez manifestarle lo siguiente:

Que, la Unidad de Gestión Educativa Local 06 y el locador de servicio RODRIGUEZ CABANILLAS JOHAN ALEJANDRO, suscribieron la Orden de Servicio Nro.311 de fecha 03 de agosto del 2026 para la prestación de SERVICIO DE ASISTENCIA TECNICA EN MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS.

Mediante documentos de la referencia a) el Equipo de Logística, comunica lo siguiente:

- ✓ Que, en calidad del área usuaria el área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo (ASGESE), *mediante* a) FORMATO 33, *se concluye que el Locador de servicio incumplió en los plazos de fecha límite para la presentación del PRIMER ENTREGABLE"*
- ✓ *El Equipo de Logística, concluye el locador* RODRIGUEZ CABANILLAS JOHAN ALEJANDRO *con RUC 10464509556, incumplió porque presentó su PRIMER ENTREGABLE, fuera del plazo límite, por lo tanto, según numeral XI de los Términos de referencia, corresponde la aplicación de penalidad por 04 días de retraso.*
- ✓ Se realizará la aplicación de otras penalidades, según numeral **XI** de la **los TÉRMINOS DE REFERENCIA** de la ORDEN DE SERVICIO NRO.311 PRIMER ENTREGABLE"

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.
La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml

11. Penalidades

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:
En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:
F = 0.40

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de la PGE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF. Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda.

- ✓ Cuadro de cálculo de otras penalidades, para su respectiva aplicación de penalidad.

SUSTENTO PARA APLICACIÓN DE PENALIDAD:

ART.162 – En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso (...)

FÓRMULA PARA APLICACIÓN DE PENALIDAD POR MORA:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F 0.40.
b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:

b.1) Para bienes, servicios en general y consultorías: F = 0.25
B.2) Para obras: F = 0.15

CÁLCULO DE LA PENALIDAD POR MORA:

ORDEN DE SERVICIO N° 000311-2026 - RODRIGUEZ CABANILLAS JOHAN ALEJANDRO						PENALIDAD DIARIA	DÍAS DE ATRASO	PENALIDAD CALCULADA	MONTO CONTRACTUAL	10% DEL MONTO CONTRACTUAL
FÓRMULA:	0.10	X	S/ 5,250.00	=	S/ 525.00	S/ 65.63	4	S/ 262.50	S/ 31,500.00	S/3,150.00
	0.40	X	20		8.00					

PENALIDAD TOTAL	=	S/ 262.50

NOTA 1: EL MONTO DE LA PENALIDAD NO PUEDE SUPERAR EL 10% DEL MONTO DE LA CONTRATACIÓN

NOTA
-

SI, CORRESPONDE PENALIDAD

PENALIDAD APLICADA A COBRAR	S/ 262.50

Ante lo informado, la UGEL 06 comunica sobre la aplicación de penalidad correspondiente a la ORDEN DE SERVICIO NRO.311 “PRIMER ENTREGABLE” de acuerdo a lo indicado en el FORMATO N° 33

A la espera de vuestra atención, me suscribo de usted.

Atentamente,

DAMAS NIÑO Alicia FAU 20332030800 soft
JEFE DE ADMINISTRACIÓN - UGEL06
Soy el autor del documento
2026/09/18 15:02:20

FIRMA DIGITAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

ADN/J-ADM
(UGEL06-MMQDC)
cc:

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.
La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Lima, 14 de agosto de 2026

CARTA N.º 00112-2026-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL06/DIR-ADM

Sr.:
LLOCLLA PALOMINO ANGEL GABRIEL
AV. ANDRES A. CACERES ATE LOTE. 14 ZONA A -LIMA - ATE
Correo electrónico: synaptic.angel@gmail.com

Presente.-

Asunto : NOTIFICACION DE APLICACIÓN DE PENALIDAD AL SERVICIO ESPECIALIZADO EN INGENIERÍA DE SISTEMAS PARA ELEQUIPO DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN DEL AREA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO DE LA UGEL 06 - UNICO ENTREGABLE OS N° 298- PRIMER ENTREGABLE

Referencia : MPD2026-EXT-07503323
FORMATO 33
ORDEN DE SERVICIO N 298

De nuestra especial consideración:

Por medio de la presente, me dirijo a ustedes para saludarlos cordialmente y a la vez manifestarle lo siguiente:

Que, la Unidad de Gestión Educativa Local 06 y el locador de servicio LLOCLLA PALOMINO ANGEL GABRIEL, suscribieron la Orden de Servicio Nro.298 de fecha 22 de julio del 2026 para la prestación de LA CONTRATACION DEL SERVICIO ESPECIALIZADO EN INGENIERIA DE SISTEMA PARA EL EQUIPO DE INFORMATICA DE LA UGEL N° 06 – ATE

Mediante documentos de la referencia a) el Equipo de Logística, comunica lo siguiente:

- ✓ Que, en calidad del área usuaria el Equipo de Tecnología de la Información del Área de Planificación y Presupuesto de la UGEL N.º 06– Ate*, mediante* a) FORMATO 33*, se concluye que el Locador de servicio incumplió en los plazos de fecha límite para la presentación del PRIMER ENTREGABLE"*

- ✓ *El Equipo de Logística, concluye el locador* LLOCLLA PALOMINO ANGEL GABRIEL *con RUC* 10739533584*, incumplió porque presentó su PRIMER ENTREGABLE, fuera del plazo límite, por lo tanto, según numeral XI de los Términos de referencia, corresponde la aplicación de penalidad por 01 día de retraso.*

- ✓ Se realizará la aplicación de otras penalidades, según numeral **XI** de la **los TÉRMINOS DE REFERENCIA** de la ORDEN DE SERVICIO NRO.298 "PRIMER ENTREGABLE"

11. Penalidades

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:
En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

Penalidad diaria = 0.10 X monto
F X plazo en días

Donde F tiene los siguientes valores:
F = 0.40

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de la PGE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF. Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda.

EXPE

Esto
en el
2013
PCM
siguie

https

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.
La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml

- ✓ Cuadro de cálculo de otras penalidades, para su respectiva aplicación de penalidad.

SUSTENTO PARA APLICACIÓN DE PENALIDAD:

ART.162 - En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:
Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso (...)

FÓRMULA PARA APLICACIÓN DE PENALIDAD POR MORA:

Penalidad diaria = $\frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$

Donde F tiene los siguientes valores:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F 0.40.
b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:

b.1) Para bienes, servicios en general y consultorías: F = 0.25
B.2) Para obras: F = 0.15

CÁLCULO DE LA PENALIDAD POR MORA:

ORDEN DE SERVICIO N° 000298-2026 - LLOCLLA PALOMINO ANGEL GABRIEL						PENALIDAD DIARIA	DÍAS DE ATRASO	PENALIDAD CALCULADA	MONTO CONTRACTUAL	10% DEL MONTO CONTRACTUAL
FÓRMULA:	0.10	X	S/ 4,500.00	=	S/ 450.00	S/ 56.25	1	S/ 56.25	S/ 13,500.00	S/1,350.00
	0.40	X	20		8.00					

PENALIDAD TOTAL	=	S/ 56.25

NOTA 1: EL MONTO DE LA PENALIDAD NO PUEDE SUPERAR EL 10% DEL MONTO DE LA CONTRATACIÓN

NOTA
-

SI, CORRESPONDE PENALIDAD

PENALIDAD APLICADA A COBRAR	S/ 56.25

Ante lo informado, la UGEL 06 comunica sobre la aplicación de penalidad correspondiente a la ORDEN DE SERVICIO NRO.298 “PRIMER ENTREGABLE” de acuerdo a lo indicado en el FORMATO N° 33

A la espera de vuestra atención, me suscribo de usted.

Atentamente,

ADN/J-ADM
(MMQDC)

cc:

FIRMA DIGITAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DAMAS NIÑO Alicia FAU 20332030800 soft

JEFE DE ADMINISTRACIÓN - UGEL06

Soy el autor del documento

2026/08/14 17:32:52

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.
La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Lima, 6 de octubre de 2026

CARTA N.º 00141-2026-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL06/DIR-ADM

Sres.:
COMERCIAL GIOVA S.A
Calle Los Corales 442 Urb. Balconcillo – La Victoria, Lima – Perú.
Correo electrónico: facturacion@comercialgiova.com
Teléfono: 472-9972 Anexo 229.

Presente. -

Asunto : APLICACIÓN DE PENALIDAD A LA ADQUISICION DE PIZARRAS ACRILICAS PARA LA INSTITUCIONES EDUCATIVAS PUBLICAS DE LA UGEL06 - CORRESPONDIENTE A LA ORDEN DE COMPRA Nº70 CON REGISTRO SIAF Nº702.

Referencia : a) MPD2026-EXT- 0865576
b) FORMATO 30.
c) ORDEN DE COMPRA N°70.
d) CARTA N° 138-2026-UGEL06 (Dejada sin efecto)

De nuestra especial consideración:

Por medio de la presente, me dirijo a ustedes para saludarlos cordialmente y a la vez manifestarle lo siguiente:

Que, la Unidad de Gestión Educativa Local 06 y la empresa COMERCIAL GIOVA S.A., suscribieron la Orden de COMPRA Nro.70 de fecha 27 de agosto del 2026 para la ADQUISICION DE PIZARRAS ACRILICAS PARA LA INSTITUCIONES EDUCATIVAS PUBLICAS DE LA UGEL06.

Al respecto, conforme a la conformidad **otorgada por el Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo** de la UGEL N° 06 (Área Usuaria), mediante el **Formato 30** (Referencia b), ha comunicado formalmente el estado de la entrega de los bienes conforme al siguiente detalle:

> *"Con fecha 10 de setiembre, el proveedor entregó los bienes adquiridos en el almacén de la UGEL N° 06, los cuales fueron recepcionados por el Lic. Heber Gastelu Ayala mediante la firma y sello de la Guía de Remisión Nro. T001-0007814. Al respecto, se informa que el plazo máximo de **entrega venció el 7 de setiembre**; por lo tanto, el internamiento de los bienes se realizó con un **retraso injustificado de 3 días calendario**."*

Sobre el particular, cabe precisar que se remitió y notificó a su representada una primera comunicación mediante la **Carta N° 138-2026-UGEL06 (Referencia d)**; sin embargo, al advertirse un error involuntario en el cálculo aritmético, y en salvaguarda del principio de legalidad y el debido procedimiento administrativo, **dicha primera carta queda expresamente SIN EFECTO en todos sus extremos.**

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.
La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml

En consecuencia, en estricta aplicación **de la normativa según artículo 120 de la Ley de Contrataciones Publicas y su Reglamento- Ley N°32069** y las especificaciones técnicas, **se procede a aplicar la penalidad correspondiente según el siguiente cuadro rectificado:**

ANEXO N° 01

CÁLCULO DE PENALIDAD
ORDEN DE COMPRA N° 000070-2026 - COMERCIAL GIOVA S.A

I. DATOS GENERALES :

TIPO Y NÚMERO DE PROCESO:	CM	
CONTRATO N°:	-	
ORDEN DE COMPRA N°:	70-2026	
MONTO DE LA ORDEN DE COMPRA:	S/ 11,200.00	
MONTO :	S/ 11,200.00	
PROVEEDOR:	COMERCIAL GIOVA S.A	
PLAZO DE ENTREGA:	12	DIAS CALENDARIOS
INICIO DEL PLAZO DE ENTREGA	27/08/2026	
FECHA MÁXIMA DE ENTREGA	07/09/2026	
FECHA DE PRESENTACIÓN	10/09/2026	
DÍAS DE RETRASO	3	
OBSERVACION:	EL PROVEEDOR DEBIÓ INTERNAR HASTA EL 07/09/2026, SIN EMBARGO PRESENTÓ EL DIA 10/09/2026.	

II. EJECUCIÓN DE PENALIDAD:

TIPO Y NÚMERO DE PROCESO	CONTRATO N°	ORDEN DE COMPRA	DESCRIPCIÓN	PLAZO DE ENTREGA DEL PRODUCTO	FECHA DE VENCIMIENTO DEL PLAZO DE ENTREGA	FECHA DE ENTREGA	DÍAS DE ATRASO	MONTO DE PENALIDAD POR DÍA
CONTRATO MENOR	-	70-2026	ADQUISICION DE PIZARRAS ACRILICAS PARA LA INSTITUCIONES EDUCATIVAS PUBLICAS DE LA UGEL06	12	7/09/2026	10/09/2026	3	S/ 233.33

SUSTENTO PARA APLICACIÓN DE PENALIDAD:

ART.120 - En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso (...)

FÓRMULA PARA APLICACIÓN DE PENALIDAD POR MORA:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:
Para bienes y servicios: F = 0.40

CÁLCULO DE LA PENALIDAD POR MORA:

ORDEN DE COMPRA N° 000070-2026 - COMERCIAL GIOVA S.A						PENALIDAD DIARIA	DÍAS DE ATRASO	PENALIDAD CALCULADA	MONTO CONTRACTUAL	10% DEL MONTO CONTRACTUAL
FÓRMULA:	0.10	X	S/ 11,200.00	=	S/ 1,120.00	S/ 233.33	3	S/ 700.00	S/ 11,200.00	S/1,120.00
	0.40	X	12		4.80					

PENALIDAD TOTAL	=	S/ 700.00

NOTA 1: EL MONTO DE LA PENALIDAD NO PUEDE SUPERAR EL 10% DEL MONTO DE LA CONTRATACIÓN

NOTA
-

SI, CORRESPONDE PENALIDAD

PENALIDAD APLICADA A COBRAR	S/ 700.00

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.
La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml

Sin otro en particular y agradeciéndoles su gentil concurrencia, quedamos de Ud.

Atentamente,

ADN/J-ADM
(UGEL06-EMPH)

cc:

FIRMA DIGITAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DAMAS NIÑO Alicia FAU 20332030800 soft

JEFE DE ADMINISTRACIÓN - UGEL06

Soy el autor del documento

2026/10/06 13:47:28

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.
La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Lima, 18 de setiembre de 2026

CARTA N.º 00125-2026-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL06/DIR-ADM-EL

Sres.:
COMERCIAL GIOVA S.A
Calle Los Corales 442 Urb. Balconcillo – La Victoria, Lima – Perú.
Correo electrónico: ineyra@comercialgiova.com, facturacion@comercialgiova.com
Teléfono: 472-9972 Anexo 229.

Presente. -

Asunto : APLICACIÓN DE PENALIDAD A LA ADQUISION DE MATERIAL DIDACTICO Y UTILES DE ENSEÑANZA PARA LOS ESTUDIANTES DE CENTROS DE EDUCACION - CORRESPONDIENTE A LA ORDEN DE COMPRA Nº56 CON REGISTRO SIAF Nº531.

Referencia
a) MPD2026-EXT- 0707174
b) FORMATO 30.
c) ORDEN DE COMPRA N°56.
INFORME N.° 01905-2026-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL06/DIR-ADM-EL
EXPEDIENTE: MPD2026-EXT-0707174

De nuestra especial consideración:

Por medio de la presente, me dirijo a ustedes para saludarlos cordialmente y a la vez manifestarle lo siguiente:

Que, la Unidad de Gestión Educativa Local 06 y la empresa COMERCIAL GIOVA S.A., suscribieron la Orden de COMPRA Nro.56 de fecha 06 de JULIO del 2026 para la ADQUISICIÓN DE PAPELERÍA EN GENERAL, ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACION.

Mediante documentos de la referencia a) el Equipo de Logística, comunica lo siguiente:

1.1 En calidad del área usuaria, ÁREA DE SUPERVISION Y GESTION DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA UGEL N° 06 comunica referente a la "ADQUISICIÓN DE PAPELERÍA EN GENERAL, ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACION." lo siguiente:

"Que con fecha 20 de julio el proveedor entrega el material adquirido al depósito de la UGEL 06, recepcionado por el Lic. Heber Gastelu Ayala, quien sella y firma y sella la guía de remisión Nro. T001 – 0007465. Se debe indicar que estos 10 días, son días calendarios el cual el proveedor no ha cumplido. los bienes fueron internados el día 20 de julio, por lo que correspondería un retraso injustificado de 3 días.".

- ✓ Se realizará la aplicación de otras penalidades, según numeral 7 de las Especificaciones técnicas y orden de compra nº56.

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.
La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml

- ✓ Cuadro de cálculo de otras penalidades, para su respectiva aplicación de penalidad.

ANEXO N° 01

CÁLCULO DE PENALIDAD

ORDEN DE COMPRA N° 000056-2026 - COMERCIAL GIOVA S.A

I. DATOS GENERALES :

TIPO Y NÚMERO DE PROCESO:	CCE	
CONTRATO N°:	-	
ORDEN DE COMPRA N°:	56-2026	
MONTO DE LA ORDEN DE COMPRA:	S/ 1,945.70	
MONTO :	S/ 1,945.70	
PROVEEDOR:	COMERCIAL GIOVA S.A	
PLAZO DE ENTREGA:	10	DIAS CALENDARIOS
INICIO DEL PLAZO DE ENTREGA	08/07/2026	
FECHA MÁXIMA DE ENTREGA	17/07/2026	
FECHA DE PRESENTACIÓN	20/07/2026	
DÍAS DE RETRASO	3	
OBSERVACION:	EL PROVEEDOR DEBIÓ INTERNAR HASTA EL 17/07/2026, SIN EMBARGO PRESENTÓ EL DIA 20/07/2026.	

II. EJECUCIÓN DE PENALIDAD:

TIPO Y NÚMERO DE PROCESO	CONTRATO N°	ORDEN DE COMPRA	DESCRIPCIÓN	PLAZO DE ENTREGA DEL PRODUCTO	FECHA DE VENCIMIENTO DEL PLAZO DE ENTREGA	FECHA DE ENTREGA	DÍAS DE ATRASO	MONTO DE PENALIDAD POR DÍA
CONTRATO MENOR	-	56-2026	ADQUISICIÓN DE PAPELERÍA EN GENERAL, ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACION	10	17/07/2026	20/07/2026	3	S/ 48.64

SUSTENTO PARA APLICACIÓN DE PENALIDAD:

ART.162 - En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso (...)

FÓRMULA PARA APLICACIÓN DE PENALIDAD POR MORA:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F 0.40.
b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:

b.1) Para bienes, servicios en general y consultorías: F = 0.25
B.2) Para obras: F = 0.15

CÁLCULO DE LA PENALIDAD POR MORA:

ORDEN DE COMPRA N° 000056-2026 - COMERCIAL GIOVA S.A						PENALIDAD DIARIA	DÍAS DE ATRASO	PENALIDAD CALCULADA	MONTO CONTRACTUAL	10% DEL MONTO CONTRACTUAL
FÓRMULA:	0.10	X	S/ 1,945.70	=	S/ 194.57	S/ 48.64	3	S/ 145.93	S/ 1,945.70	S/194.57
	0.40	X	10		4.00					

PENALIDAD TOTAL	=	S/ 145.93

NOTA 1: EL MONTO DE LA PENALIDAD NO PUEDE SUPERAR EL 10% DEL MONTO DE LA CONTRATACIÓN

NOTA
-

SI, CORRESPONDE PENALIDAD

PENALIDAD APLICADA A COBRAR **S/ 145.93**

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.
La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml

Ante lo informado, la UGEL 06 comunica sobre la aplicación de penalidad correspondiente a la ORDEN DE COMPRA Nº56 de acuerdo a lo indicado en el FORMATO N° 30, elaborado del área usuaria.

A la espera de su atención

Atentamente,

FIRMA DIGITAL

C.P.C ALICIA DANAS NIÑO
Jefa (e) del Área de Administración
Unidad de Gestión Educativa Local N°06

ADN/J (e)ADM
YRS/COORD. LOGIS.
(UGEL06-BJSR)

cc:

FIRMA DIGITAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DAMAS NIÑO Alicia FAU 20332030800 soft

JEFE DE ADMINISTRACIÓN - UGEL06

Soy el autor del documento

2026/09/18 08:54:27